



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: MARVIN DANIEL MANCILLA MALDONADO.

DEMANDADO: DAJANNYS GISELL GUZMÁN DOMÍNGUEZ.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00174-00.

Visto el informe secretarial que antecede, corresponde surtir la audiencia establecida por los artículos 372 y 373 C. G. del P.; en consecuencia, para su celebración se fija el diecinueve (19) de abril de 2023 a las 9:00 a.m., la cual se celebrará por el aplicativo TEAMS.

Cítese a las partes para que concurren a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos a desarrollarse en esa diligencia, a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas. Además, se les requiere para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico y de los testigos al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA DEMANDANTE: DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

- Copia Cedula de ciudadanía de los señores MANCILLA GUZMÁN
- Registro civil de nacimiento de MARVIN DANIEL MANCILLA MALDONADO

- Acta conciliación de alimentos, visitas, custodia y cuidados personales a favor de los menores Tomas de Jesús, Mariángel y Maikol David Mancilla Guzmán # 245 de 2021 Comisaría Primera de Valledupar, Cesar
- Declaración extraprocésal # 304
- Recibo de hacienda municipal del inmueble distinguido con folio 190-185410 a nombre de la demandada DAJANNYS GISELL GUZMÁN DOMÍNGUEZ
- Registros civiles de nacimiento de los menores Tomas de Jesús, Mariángel y Maikol David Mancilla Guzmán

TESTIMONIALES

Recepcionar el testimonio bajo la gravedad del juramento de las siguientes personas, todas mayores de edad, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda:

- ISTVAN ADRIÁN MANCILLA MALDONADO
- DORIS MALDONADO BARRIENTO
- MIRYAM BENILDA VILLAR CUADRADO

INTERROGATORIO DE PARTE

PRACTICAR interrogatorio de parte a la señora DAJANNYS GISELL GUZMÁN DOMÍNGUEZ después del practicado por la señora juez.

A FAVOR DE LA DEMANDADA.

No se decretan pruebas por no haber contestado la demanda.

DE OFICIO

PRACTICAR interrogatorio de parte a los señores DAJANNYS GISELL GUZMÁN DOMÍNGUEZ y MARVIN DANIEL MANCILLA MALDONADO, para que declaren sobre objeto del proceso.

ADVERTIR a las partes que esta audiencia no será objeto de aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el 372-3 C.G. del P., es decir, si la

parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer. La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 *ejusdem*, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 *ibídem*.

Notifíquese y cúmplase.

SIRD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b74b60dae645b9c6bf5e5a496720df24b3ef6c3fd98bd7247e978076f699550**

Documento generado en 08/11/2022 02:29:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>